

Dimisio

Ingg
D

Autos

M. 8.

A025/13

8

De los Regidores hechor en la Capilla del S. San Pedro Mar
tis della Ingg desde 11 de Mayo de 1692 hasta 10 de Mayo de 1693.

f 4
1693

7937

50-AD
CA:25
DO:12
FS:4+ carátula.

Auto

En la Jnq. de los Reyes en quatro de Noviembre de mill e
noventa y dos años el M. O. H. J. Jnq. Don Fran. Valera = Dixo que por quan-
to con los temblores que han sucedido de veinte de octubre del año pasado
de mill e seis cientos, y ochenta y siete, y veinte de Noviembre del de seis-
cientos, y noventa, ha padecido la Capilla de San Pedro Martir de este
Santo Oficio mucho daño, se reconoce por Pedro de Arsenio el Mozo de su
buca de esta Ciudad los reparos mas importantes, y necesarios, para que no
haya aminor el daño, y se concede la dicha Capilla con la licencia que
combene, y así lo padece, y rubrica =

El P. D. Juan,

[Signature]

Don Phelipe de Castañeda Alencar,

a Pedro de Arsenio

2

+

Memoria della obra que se debe fazer en la Capilla
del Tribunal del 1^o Oficio =

1- ^{de} Seade arca una cercha de madera de
Roble para abarcar las canas della bobeda,
que es de gesso y endablarlo por la parte
de arriba en que endaxan tres tablas de
chile y un palo de madera de roble de
unre y para la ligazon y seade solar de
la chilla y rebocarlo con cal y por la parte
de adentro de d^{ha} Capilla adonde
seguisere el celchón de madera seade
macizar con gesso y esta obra orepase
caj sobre el coxo que esta enfrente del
altar mayor y linda con el estudio de
la Casa de en medio =

2- La misma las dos banderas que las
ya al lado del altar mayor sean de
Veranax los pilares por estar demoli-
dos y sean de bolber agitar los bñcos
que hubieren y cargar los umbrales por
la Parte de arriba que las dos d^{has} fenda-
nas la una Caj sobre la sacristia y
la otra al plazuela =

3- La misma acunar todas las unaliduras
de la Capilla y veranax los enlucidos con
mas. Blanquear la d^{ha} Capilla con
dos manos de lechada de Cal =

Que mismo Sean de Polber agones los
azulejos que sean despegados así los
del Coro como los de la Puerta de la Sala
Cristiana =

4 - Que mismo Seade Cubir el techo Superior
de la Sala del Tribunal por la parte que
daca al estudio de la Casa de en medio
poniendole unos Cuadrucillos y es de
roas y dorada de Barro para el resplandor
del agua y sol =

5 - Que mismo Sean de acunax los dos Ar-
cos de la bóveda que Cayan al Tax Mayor
y en lugar y lo que se acunare, adese con
Vero como tambien lo que se pida de
dha. Bóveda con el Mobiliendo del Ten-
blox y des pue darle Dos manos de Vero
made para lo qual Sean de Sumar an-
da mios para obrar en dha. Bóveda =

6 - Que mismo Seade cubrir toda la Corni-
sa de la casa y el Tabernaculo del altar
Mayor por que darle el polbo que tiene
procedido del mobiliendo del Tenblox =

Que mismo Sean de Remendar las Dos
Velas de ebanos asida del Prebiterio
como la del coro =

7 - Que Sean de fregar limpiar los su-
elos de la Capilla = que estan muy da-
dos los diados con el polbo y tierra que

Cayo-

8 Las mismas seade descargar el techo
de la Sacristia por los almondes que
cayeron al tiempo de la Redificación de
la bondana de la dha Capilla, que es
de sobre dho techo-

9 Las mismas Lapaxe que sirve de ter-
pado a la Capilla Mayor es de en gar-
de de molida como en sus Baras de
alto y Cuatro Baras de ancho y de
grosso Bara y guaxa y amena ca
Mayna para la grande de la alax mayor
que es necesario de ribas dha Porcion por
ebitar mayor riesgo y Robos a leban
darla de nuevo-

10 Las mismas seade pitar lapaxe del coro
por la parte de abalo remediando los azu-
lejos que estan puestos en el Condoxng
de dha Capilla = y todas las paxdas ari-
ba referidas que son doce seaccho la
cuenta Por menor del costo que puede
demer y montan Rodentes y Arq.
yeros de ocho C. Lo firmo en 2 de
Dize 1622 a D. Juan de S. J.

Esta Ingg de las Leyes en mi fe de 21 de noviembre de mill e 200 años
e los años hizo e firmo el Lapaxente ante mi Pedro de Arminio Mro de
obras de Sta zúida = En Mdelgado de Calicut a 21 de mayo

Auto

En la villa de los Reyes en diez de Diciembre de mill e quinientos e
ochenta e cinco años estando en la Audiencia de la manana el M. Alte. e J. J. Don Francisco de
Sotomayor el informy memoria del Alvarante Pedro de Sotomayor de los Reyes
queriendo la Capilla de S. San Pedro Marcos de la Villa = Mando que se hagan
dho. Reparo, quanto antes porqueno baysen mas a mano, Loma con ellos, Erro
de Espinosa Alas Marife y persona de su oficio, y de quien se tiene e tiene en la
que los por aho hecho la Iglesia de Nra. de Guadalupe, la del Carmen Nra.
la de la ciudad, y de la bayarado, por el quisiere y a la cant. que Importa la
hacer el dho. Reparando la, con la por en cuenta, obligandose, a que la haya a
facion, y asi lo cubiere el dho. =

Don Antonio

Don Felipe de Castaneda Alvarado

En la villa de los Reyes en diez de Diciembre de mill e quinientos e
ochenta e cinco años estando en la Audiencia de la manana el M. Alte. e J. J. Don Francisco de
Sotomayor el informy memoria del Alvarante Pedro de Sotomayor de los Reyes
queriendo la Capilla de S. San Pedro Marcos de la Villa = Mando que se hagan
dho. Reparo, quanto antes porqueno baysen mas a mano, Loma con ellos, Erro
de Espinosa Alas Marife y persona de su oficio, y de quien se tiene e tiene en la
que los por aho hecho la Iglesia de Nra. de Guadalupe, la del Carmen Nra.
la de la ciudad, y de la bayarado, por el quisiere y a la cant. que Importa la
hacer el dho. Reparando la, con la por en cuenta, obligandose, a que la haya a
facion, y asi lo cubiere el dho. =

En fecho de Espinosa la

Don Felipe de Castaneda Alvarado

En la villa de Madrid de buen día
Yo el Rey. Por lo que se me ha representado
que el Sr. D. Juan de la Cruz, de la orden de San Francisco,
ha sido por el mismo no se puede saber
con

4

Yo el Rey. Del Censo de la villa de esta ciudad. Oyo
que por mandado del Rey he hecho. Los repartos de
que se reparten la capilla del Sr. D. Martin de la Cruz
conforme a la memoria que de el Rey he oído. El Regente
donde D. Alonso. Más de otras de esta villa
y están en ejecución. Con toda puntualidad y
perfección en su ejecución.

Yo el Rey. Por lo que se me ha representado
se reconozca si se ha cumplido con mi obligación
y hecho. Por la persona que fuere de mi
mandado de pagar mandado. Por la cantidad
en que se va a pagar los repartos que se han de pagar.

Yo el Rey. Del Sr. no se

Yo el Rey. Por lo que se me ha representado
que el Sr. D. Juan de la Cruz, de la orden de San Francisco,
ha sido por el mismo no se puede saber
con la obligación que he oído de los señores los repartos.
conforme a la memoria que de el Rey he oído. Teniendo
los echos, conforme a lo que se le ha dicho mandado miéntras
por los dichos señores. Los repartos que se han de pagar
la villa de San Juan. Regente. Donde se ha de pagar.

Yo el Rey.

Yo el Rey. Del Sr. no se

Don Iñigo de la Cruz
de Arce

Yo, Don Iñigo de la Cruz, en el día de hoy, ante mí, el Sr. Sec. de Estado, he
visto y leído lo que el Sr. Don Pedro de Arce, Maestro de Cámara de Su Magestad
y abriendo le he hecho nombrar a don Pedro de Arce, Dijo que ha conocido a
Laobea que ha hecho en la Capilla de la S^{ra} y que esta aputada a la memoria
que hizo el Sr. Ayudante Pedro de Arce, como se le dio a entender
falta en cosa alguna. Y que esta muy bien con esta. Y que si se sigue
el curso del dano que amenaza. Y que esto es lo que se ha de hacer. Y lo juro.

P. Arce

En fecho: mandam^{to} en virtud de lo
de la Capilla en el día de hoy del 693
Escrito a la Capilla